COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MC-SICC-013-2022
(LOTE 5- VENTILADOR INDUSTRIAL, DE PISO Y PEDESTAL)

ANA MARIA DE LOS DOLORES GONZÁLEZ FORERO identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.417.650 expedida en Bogotá, quien obra en Representación del **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**, actuando en su condición de Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana, nombrada mediante Decreto 1013 del 12 de julio de 2022, en virtud de las facultades conferidas mediante el Decreto 1394 del 04 de octubre de 2022, informa a BUSINESS CENTER WAL SAS, identificado con Nit 900.816.809-9 y representado legalmente por SANTIAGO JOAQUIN PEREZ ARROYO, identificado con cédula de ciudadanía número 72.099.207 de Sabanagrande- Atlántico, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. MC-SICC-013-2022, lote 5- ventilador industrial, de piso y pedestal.

El presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, El Decreto Ley 019 de 2012, El Decreto 1082 de 2015, El Código Civil, Código de Comercio y las demás normas legales aplicables a la materia.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta comunicación de aceptación, junto con la oferta por usted presentada, implica que con usted el Distrito de Cartagena de Indias, ha celebrado el contrato **No. MC-SICC-013-2022, para el lote 5- ventilador industrial, de piso y pedestal**.

Por lo anterior, usted en condición de CONTRATISTA deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones establecidas en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. MC-SICC-013-2022 y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales del presente contrato son los siguientes:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es CONTRATAR LA COMPRA DE BIENES Y/O ARTÍCULOS DESTINADOS A LA ATENCIÓN Y SOSTENIMIENTO DE LOS INTERNOS SINDICADOS, QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN RECLUIDOS EN LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIANA SEGURIDAD DE CARTAGENA A CARGO DEL INPEC, PARA LA VIGENCIA 2022, EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE INTEGRACIÓN DE SERVICIOS N° 005 DE 2022.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las siguientes son las especificaciones y condiciones técnicas requeridas por el DISTRITO, para el desarrollo del objeto a contratar para:

LOTE 5: Dotación de Ventilador industrial, de piso y pedestal:	
VENTILADOR INDUSTRIAL:	10

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MC-SICC-013-2022
(LOTE 5- VENTILADOR INDUSTRIAL, DE PISO Y PEDESTAL)

• Ventilador • Tipo :3 aspa • Uso: interior • Gaantia un año • Color del aspa: blanco • Consumo: 75w • Color/acabado: blanco • Largo de aspa: 62 cm • Control: si • Alto: 33 cm • Ancho de aspa: 12.6 dentimetros • Numero de aspa: 03 • Velocidades: 05 velocidades • Peso:7.3 kilogramos • Diámetro :142 cemtimentro • Voltaje : 120v –60hz • Tipo de control : pared (remoto o manual)	
VENTILADOR DE PISO Y PEDESTAL: • Ventilador: 3 en 1 • Tipo: ventilador de piso y pedestal • Modelo: Turbo • Material: plástico • Diámetro de giro: 120 cm • Garantía un año • Color del aspa: negro • Color/acabado: negro • Alto: 41 cm • Velocidades: 03 velocidades	20

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MC-SICC-013-2022
(LOTE 5- VENTILADOR INDUSTRIAL, DE PISO Y PEDESTAL)

• Pulgadas :14 • Diámetro :30 centímetro	

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1.Cumplir con el objeto del contrato teniendo en cuenta los bienes solicitados.

2.Responder por defectos en los bienes suministrados.

3.Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de la autoridad competente.

4. Hacer entrega de los ítems descritos y de acuerdo a las características técnicas detalladas por cada lote ofertado.

5. Reponer los bienes que presenten defectos, en un término de 5 días calendarios contados a partir de la comunicación que haga el supervisor o quien él designe del estado defectuoso o dañado de los bienes.

6. Hacer entrega de cada uno de los productos solicitados, dentro del tiempo establecido para la ejecución y cumpliendo con todos y cada una de las especificaciones técnicas solicitadas en el presente estudio y demás documentos que componen el presente estudio previo.

7.Garantizar la calidad de los bienes a entregar.

8.Las demás que se deriven del contrato y las previstas en la propuesta del CONTRATISTA, así como las previstas en la Ley para este tipo de contratos.

OBLIGACIONES DEL DISTRITO

Por su parte el DISTRITO DE CARTAGENA se obliga además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato y la ley a:

1. Prestar toda la colaboración que el CONTRATISTA solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
2. Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para el

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MC-SICC-013-2022
(LOTE 5- VENTILADOR INDUSTRIAL, DE PISO Y PEDESTAL)

cumplimiento del objeto del contrato.
3. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
4. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
6. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y la ley 1607 de 2012 (Reforma Tributaria).
8. Suscribir el acta de Liquidación.
9. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas. Así como también deberá presentar detalle y soportes de la ejecución contractual.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato correspondiente para el lote 5- ventilador industrial, de piso y pedestal, es por la suma de SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($7.000.000) IVA incluido.

QUINTA. FORMA DE PAGO: EL DISTRITO pagará el valor del contrato celebrado de acuerdo al lote adjudicado, en un solo pago, una vez se reciba a satisfacción por parte del supervisor del contrato y se haga el ingreso al almacén del Distrito; previa presentación por parte del contratista de la factura correspondiente, certificado de paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

El DISTRITO no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. El respectivo pago estará sujeto al Programa Anual de Caja o PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

Cada pago se efectuará previa presentación de la documentación que exija la Secretaría de Hacienda para tal efecto, acompañada de la certificación de servicios prestados, suscrita por el Supervisor, en la cual deberá constar que el Contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a Seguridad Social en los términos de ley. EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ella fuere provocada

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MC-SICC-013-2022
(LOTE 5- VENTILADOR INDUSTRIAL, DE PISO Y PEDESTAL)

por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas.

El contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el DISTRITO MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, consignará los respectivos pagos. Así mismo debe indicar la facturación que presente y régimen tributario que lo regula.

Se debe realizar el pago de los impuestos distritales, para la presentación de la cuenta de cobro del pago del contrato. A manera informativa se señala que dentro de los impuestos a pagar se encuentran:

Todos los impuestos, tasas y contribuciones que hayan de causarse y pagarse para la ejecución del contrato que resulte del presente proceso, corren por cuenta del contratista y no habrá lugar a reclamar ningún pago adicional a los precios pactados. La Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, aplicará las retenciones en la fuente a que haya lugar dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente principalmente. Igualmente se realizarán los descuentos que por cuenta de estampillas, tasas y contribuciones distritales haya lugar.

OTROS MARCOS TRIBUTARIO NACIONAL APLICABLE

IVA: el contratista debe discriminar con exactitud el precio correspondiente a los bienes y servicios objeto de la oferta presentada y el valor del impuesto sobre las ventas que afecte la misma, En caso de que el oferente no discrimine el Impuesto a las ventas, y el valor de los bienes ofrecidos causen dicho impuesto EL DISTRITO DE CARTAGENA lo considerara incluido en el valor de la oferta, CUANDO EL PRODUCTO O BIEN NO ESTÉ EXCLUIDO.

RETENCIÓN EN LA FUENTE: Se practicarán las retenciones a este contrato, en las tasas señaladas por las tablas oficiales de la ley que la reglamenta.

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO:
Para el presente contrato la entidad estatal no estableció ni determinó la necesidad de la entregará al contratista de **anticipo o pago anticipado**.

SÉPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución para la entrega de los bienes y/o artículos descritos, será de **20 días,** sin que en ningún caso pueda exceder del 31 de diciembre de 2022, contados a partir de la aprobación de la garantía y expedición del registro presupuestal. Lo anterior, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MC-SICC-013-2022
(LOTE 5- VENTILADOR INDUSTRIAL, DE PISO Y PEDESTAL)

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
99	03/10/2022	$900.000.000

NOVENA. SUPERVISIÓN: El presente contrato tendrá una Supervisión a cargo de la SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA, quien vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, para lo cual podrá exigir la información que considere necesaria. En todo caso, la Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana podrá modificar o designar a un funcionario diferente sin que ello implique modificación a la minuta contractual y lo hará a través de oficio.

El supervisor tendrá las siguientes funciones:

a) Apoyar al contratista en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del contrato.
b) Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto presente el contratista.
c) Velar por el cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato.
d) Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
e) Verificar que la garantía solicitada esté vigente de acuerdo con la ejecución del contrato.
f) Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementen o aclaren.
g) Suscribir todas las actas y demás documentos que surjan durante la ejecución del contrato.

DÉCIMA. GARANTÍAS: Son parte del presente contrato las garantías señaladas en la Invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro del día (01) hábil siguientes a partir de la comunicación de aceptación de la oferta y ésta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Una vez perfeccionado el contrato resultante del presente proceso de selección, el contratista para la ejecución del contrato deberá constituir dentro del día (01) hábil siguiente a partir de la comunicación de oferta, garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, para lo cual constituirá una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías a favor del DISTRITO

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MC-SICC-013-2022
(LOTE 5- VENTILADOR INDUSTRIAL, DE PISO Y PEDESTAL)

TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el Art. 7º de la Ley 1150 de 2007, que cubre los siguientes amparos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Diez (10) % del valor del contrato	Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad y buen funcionamiento de los bienes	Veinte (20%) del valor del contrato	Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

En caso de prórroga del plazo del contrato, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga. Igualmente, en caso de adición del mismo la garantía tendrá las medidas correspondientes sobre adiciones.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: La Ejecución de las obligaciones será en el Distrito de Cartagena de Indias.

DÉCIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Anexos y Formatos,
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

DÉCIMA TERCERA PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la aprobación que las partes realicen en la plataforma SECOP II y para su ejecución se requerirá de la existencia del certificado de disponibilidad, el Registro presupuestal correspondiente y la aprobación de las garantías, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015. En materia de publicación se aplicará lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012. El Contratista asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar.

Proyectó: MFerreira - Asesor Jurídico Externo
Revisó: LAGarcia- Asesor Jurídico Externo

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MC-SICC-013-2022
(LOTE 5- VENTILADOR INDUSTRIAL, DE PISO Y PEDESTAL)

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias – Bolívar
Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana
Carrera 14 No 32-24 Piso 2, Edificio T-14, Barrio Torices
(57) + (5) 6411370 – 018000 415 393
atencionalciudadano@cartagena.gov.co